

ORDENANZA 1560 - DISPONIENDO LA CREACION DE LA CAPSULA DEL TIEMPO

Concejo Deliberante, 15 de junio de 2016

Visto:

La necesidad de preservar nuestra identidad como ciudad para ser transmitida a nuestras generaciones futuras con sus valores y costumbres; en vista de la conmemoración del Bicentenario de la Declaración de nuestra Independencia.

Considerando:

Que a través de esta se logra una concientización de los hechos históricos y de la manera en que marcan estos acontecimientos en nuestra ciudad a través del tiempo.

Que se logra la participación de los niños, jóvenes y adultos de nuestra ciudad para que sueñen con una visión de futuro para Rosario del Tala.

Que las generaciones actuales pueden documentar el valor del patrimonio actual, testimonios históricos, recuerdos y documentos de instituciones de nuestra ciudad.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DE TALA SANCIONA CON
FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1.- Créase “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario” de la Declaración de la Independencia, en la ciudad de Rosario del Tala.

ARTÍCULO 2.- Créase una Comisión de la Capsula del Tiempo, a los efectos de coordinar y ejecutar el Programa mencionado en el Artículo 1º, que debe estar conformada por los miembros de instituciones de la ciudad que deseen participar, un representante del Departamento Ejecutivo Municipal encargada del proyecto, un concejal de cada Bloque.

ARTÍCULO 3.- Es inherente a la Comisión coordinar y decidir sobre la forma del proyecto final de la “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario”; decidir sobre los temas y objetos a incluir y su disposición posterior, luego de realizada la apertura; decidir sobre el emplazamiento definitivo”; la fecha de apertura será el 9 de julio del año 2041, determinar plazo de colectas, tipo y dimensión del monumento, costos, necesidades y presupuestos.

ARTÍCULO 4.- En la cual se introducen los datos más significativos de la Ciudad de Rosario del Tala en forma audiovisual y escrita, se entierra en un lugar a designar por la comisión “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario”. En cuanto a lo digital se guardar

copia en internet, debe estar en un archivo encriptado. Los textos son escaneados y los formatos audiovisuales y textos son guardados en formato AVI y MP4 y jpg con sus respectivos programas y un sistema de reproducción del mismo formato. Teniendo en cuenta que dentro de 25 años la tecnología cambiara los formatos de video y de imagen también lo harán.

La clave debe enterrarse en el monumento que se construya a tal fin. Además esta información debe estar guardado en el Hosting o sistema de alojamiento en internet, que se utilice oficialmente en la Municipalidad de Rosario del Tala, debe estar incluido este archivo y no será abierto o modificado, no será publico hasta su apertura día 9 de julio del año 2041 para su apertura al cumplirse 25 años posteriores. Las personas encargadas de cómputo de la Municipalidad de Rosario del Tala es la encargada de resguardar esta información y modificar los formatos cuando la tecnología cambie.

ARTÍCULO 5.- Invítese a todas Instituciones de la Ciudad, Clubes, funcionarios de la Municipalidad de Rosario del Tala afines a participar en la concreción del proyecto de “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario” y dejar su mensaje audiovisual que no podrá exceder el publico general treinta segundos.

ARTÍCULO 6.- “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario”, debe ser construida en material resistente a la intemperie y al paso de los años, para garantizar que su contenido se mantenga inalterable.

ARTÍCULO 7.- Preferentemente en el lugar de emplazamiento, donde debe ir enterrada “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario”, se construye un monumento a definir en cuanto al material y dimensiones.

ARTÍCULO 8.- “La Cápsula del Tiempo del Bicentenario”, debe contener un mensaje referente a la historia de la ciudad en todos sus aspectos, con una visión hacia el futuro, para ser desenterrado el día 9 de julio del año 2041.

ARTÍCULO 9.- Invítese a todas las instituciones escolares de la ciudad a participar, por, del diseño y construcción de la estructura de la misma Cápsula.

ARTÍCULO 10.- Invítese a la Secretaría General, Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Secretario de la Producción e Industria, Directora de Deportes, Director de Cultura, Director de Desarrollo Social, Coordinación Institucional y Comercio, Director de Turismo, Directora de Medio Ambiente, Director de la Juventud, A todos los Concejales de la ciudad de Rosario del Tala., participen activamente en la elaboración y articulación de los documentos a incorporar en la Capsula.

ARTÍCULO 11.- Invítese al Sr. Intendente Municipal, a elaborar un documento plasmando el marco social, cultural y de desarrollo actual de la ciudad, con el fin de ser incluido en La Cápsula del Tiempo.

ARTÍCULO 12.- Este proyecto tendrá lanzamiento oficial en los actos del 9 de Julio.

ARTÍCULO 13.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a disponer la partida presupuestaria necesaria para la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO 14.- Facúltese a la Comisión creada en el Artículo 2, a modificar la presente, de acuerdo a las exigencias y coyuntura del proyecto.

ARTÍCULO 15.- Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante